

Decreto No. 17/93

Yasenkamp, 15 de julio de 1993.

Visto:

la presentación realizada por el Grupo Scouts "San José" solicitando el colectivo para el traslado de 38 jóvenes a la ciudad de Diamante para participar de campamento, los días 7 y 8 de agosto del etc. año.

y considerando:

Que dicha agrupación no cuenta con los medios económicos para afrontar los gastos de traslado al colectivo Municipal.

Que se trata de un Movimiento dependiente de la Iglesia Católica.

Que cumple una importante labor en la formación de los jóvenes.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Yasenkamp. Decreta Ad-Referendum de la Honorable Junta de Fomento.

Art. 10) Autorízase la utilización del colectivo municipal para el traslado del Grupo Scouts "San José" a la ciudad de Diamante para participar de un campamento los días 7 y 8 de agosto del etc. año.

Art. 20) - El Municipio se hará cargo de los gastos derivados del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10).

Art. 30) - La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a Finalidad 1, Función 90, Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Paralela

21.-

Art. 40) Pase a la Honorable Junta de Fomento para su tratamiento, y una vez aprobado, dese a conocer, registrese y archívese.



GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO

Carlos L. Acedo
CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE